

2892-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con nueve minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón TILARAN de la provincia de GUANACASTE.

Mediante certificación n° SDT-045-2021-TEI, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, recibida en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento el mismo día, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electora, la solicitud de sustituciones para el distrito Quebrada Grande, cantón Tilarán, de la provincia Guanacaste.

A continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras de delegados territoriales propietarios.

Provincia Guanacaste
Cantón Tilarán

Distrito Quebrada Grande

Mediante auto n° 2725-DRPP-2021 de las doce horas con catorce minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados territoriales propietarios del distrito Quebrada Grande, cantón Tilarán.

El partido de cita solicita excluir a, Luis Ángel Sevilla Murillo, cédula de identidad n° 502450731, y en su lugar acreditar a Roxana Álvarez Campos, cédula de identidad n° 502890429.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503770177	CINTHYA YELENA LOPEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504400557	EMMANUEL MENA MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110210496	KATTIA MARITZA DUARTE MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504250278	MARCO FABRICIO LOPEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502890429	ROXANA ALVAREZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 17113,16456-2021

